

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 2081/MSGC/17

G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Informe**Número:**

Buenos Aires,

Referencia: C. EE-2017-185591-MGEYA-MSGC

MOTIVO: S/ Adicional N° 13 - Reformas eléctricas en CeSACs N° 5, N° 29, N° 07 y N° 30 – “Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones, y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento” del Grupo B de CESACs.

Licitación Pública N° 72-SIGAF-15, Exp. N° 2889435-13 aprobado por Decreto N° 114-AJG-15

EMPRESA: INDALTEC S.A.

Sr. Director General**Dirección General Legal y Técnica**

Se solicita la tramitación de aprobación del Adicional a valores de Octubre de 2013 de la obra mencionada en el motivo. El mismo se refiere a Reformas eléctricas en CeSACs N° 5, N° 29, N° 07 y N° 30.

1.- Esta Dirección General de Recursos Físicos incorpora como anexos al presente la siguiente documentación que conforman parte de los antecedentes contractuales de la obra de la referencia a número de orden 10/13:

- a. Copia del Decreto N° 114-AJG-15 que aprueba la Licitación Pública N° 72-SIGAF-15.
- b. Copia de la Contrata.
- c. Copia del Acta de Inicio.
- d. Copia del Acta de Redeterminación de Precios la cual aprueba los nuevos precios unitarios a partir de octubre de 2016.
- e. Copia de la Resolución N° 0285-MSGC-16 que aprueba el Adicional N° 1.
- f. Copia de la Resolución N° 0440-MSGC-16 que aprueba el Adicional N° 2.
- g. Copia de la Resolución N° 0356-MSGC-16 que aprueba el Adicional N° 3.
- h. Copia de la Resolución N° 0378-MSGC-16 que aprueba el Adicional N° 4.
- i. Copia de la Resolución N° 1908-MSGC-16 que aprueba el Adicional N° 5.
- j. Copia de la Resolución N° 1835-MSGC-16 que aprueba el Adicional N° 6.
- k. Copia de la Resolución N° 0791-MSGC-2017 que aprueba el Adicional N° 7.
- l. Copia de la Resolución N° 2570-MSGC-2016 que aprueba el Adicional N° 8.
- m. Copia de la Resolución N° 0260-MSGC-2017 que aprueba el Adicional N° 9.
- n. Copia de la Resolución N° 1626-MSGC-2017 que aprueba el Adicional N° 11.
- o. Copia de la cláusula 2.13 del Pliego de Condiciones Particulares.
- p. Notificación a empresa contratista de mejor oferta.
- q. Conformidad de la empresa contratista a la mejor oferta.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 2081/MSGC/17 (continuación)

2.- A fin de proseguir con la tramitación esta Dirección General deja constancia de:

- a. Que los trabajos cuya aprobación se guardan relación directa con el objetivo del contrato y resultan necesarios a fin de dar cabal cumplimiento al mismo.
- b. Los trabajos adicionales no se encuentran previstos en los Pliegos contemplados en la Licitación Pública que nos ocupa por tratarse de trabajos cuya necesidad surgen con posterioridad a la fecha de adjudicación de la misma.
- c. Se deja constancia que el presente trámite se propicia bajo el sistema de la cláusula 2.13 del Pliego de Condiciones Particulares denominado "preciario", ya que los presentes trabajos consisten en tareas de obra civil.

3.- Los últimos valores Definitivos aprobados para la Obra Básica son de aplicación a partir del mes de Octubre de 2016.

- a. Los ítems necesarios para realizar los trabajos, contemplados en el plan de trabajos, están incluidos en su totalidad en la oferta económica de la adjudicataria y/o se han incluido como "ítems nuevos" de conformidad al pliego licitatorio.
- b. Toda vez que se analizó el valor total resultante de aplicar a las cantidades de la encomienda a ejecutar los precios unitarios, equivalentes temporalmente, de los distintos preciaros, se concluye que el menor valor por los mismos asciende a pesos un millón seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y tres con ochenta y cuatro centavos (\$ 1.655.263,84) a valores de Octubre de 2016 (preciario de la empresa "Riva-Mantelectric-Seyma-U.T.E").
- c. Por ello, se procedió a requerirle a la empresa contratista de la presente licitación que realice las tareas al valor anteriormente indicado, cuya conformidad consta en orden 13.
- d. El plazo de ejecución de los trabajos es de seis (6) meses según consta en el plan de trabajos que luce a número de orden 14.

4.- Los últimos valores Definitivos aprobados para la Obra Básica son de aplicación a partir del mes de Octubre de 2016.

Fecha	Monto Contractual	Monto Adicional	% Incidencia	% Incidencia Acumulada
oct-16	\$ 194.448.728,86	\$ 1.655.263,84	0,85%	14,86%

5.- Se aclara que los ítems necesarios para realizar los trabajos, contemplados en el plan de trabajos, están incluidos en la oferta económica de la adjudicataria y/o se han incluido como "ítems nuevos" de conformidad al pliego licitatorio, excepto los ítems identificados como "ítems por equivalencia".

Estas equivalencias fueron calculadas por el sistema de "coeficiente" previsto en los pliegos, los que se deberán considerar para presente adicional.

Se deja constancia que, a los fines de incorporar esos valores al Preciario del Sistema Integral de Mantenimiento (SIM), se deberá gestionar, si resulta conveniente, la aprobación por ítems nuevos.

6.- A la fecha de la presente tramitación el contrato original cuenta con diez (10) adicionales aprobados y tres (3) adicionales en trámite de aprobación cuyo monto e incidencia parcial y acumulada se reflejan en el cuadro siguiente, calculadas a valores a los cuales se ha aprobado dado que no todos adicionales han sido calculados a fecha de última redeterminación aprobada para la Obra Básica.

Concepto	Descripción	Resolución aprobatoria	% Incidencia sin preciaro	% Incidencia con preciaro

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 2081/MSGC/17 (continuación)

Adicional N° 1	Trabajos de Acondicionamiento sectores Radiología y Odontología en el CESAC N° 38	N° 0285-MSGC-2016	0,24%	
Adicional N° 2	Trabajos de Acondicionamiento exterior en el CESAC N° 32	N° 0440-MSGC-2016	0,09%	
Adicional N° 3	Ampliación de los servicios de Mantenimiento y Limpieza en Nuevo CeSAC N° 7	N° 0356-MSGC-2016	1,51%	
Adicional N° 4	Mantenimiento de Equipamiento contra incendio no contemplado en el contrato	N° 0378-MSGC-2016	0,20%	
Adicional N° 5	Reformas en Sectores Radiología y Odontología	N° 1908-MSGC-2016	0,05%	
Adicional N° 6	Fumigación según Normas para control de mosquitos Aedes Aegypti	N° 1835-MSGC-2016	0,14%	
Adicional N° 7	Instalación de carteles en CeSACs varios	N° 0791-MSGC-2017	1,72%	
Adicional N° 8	Instalación de mosquiteros en ventanas exteriores CeSACs N° 18 y N° 40	N° 2570-MSGC-2016	0,06%	
Adicional N° 9	Trabajos de Reparación Total de Cubierta de Chapa y Arreglos Varios en Ex CESAC N° 33, sito en la Av. Córdoba 5656, CABA	N° 0260-MSGC-2017		0,41%
Adicional N° 10	Ampliación de mantenimiento y limpieza por superficie de CeSAC N° 38	Tramita por EE-2017-9296314-MGEYA-MSGC	6,40%	
Adicional N° 11	Ampliación de mantenimiento y limpieza en Oficinas de Salud Mental (Ex CeSAC 11)	N° 1626-MSGC-2017	1,42%	
Adicional N° 12	Ampliación de mantenimiento y limpieza en Cesac 33 bis	Tramita por EE-2017-22664435-MGEYA-MSGC	1,77%	
Adicional N° 13	Reformas eléctricas en CeSACs N° 5, N° 29 N° 07 y N° 30.	Tramita por EE-2017-185591-MGEYA-MSGC		0,85%
		Totales	13,60%	1,26%

Por lo antedicho, la incidencia del presente adicional asciende a cero con ochenta y cinco por ciento (0,85 %).

La incidencia acumulada del contrato de los adicionales tramitados por precario asciende a uno con veintiséis por ciento (1,26 %). En consecuencia la incidencia acumulada del precario no supera el tope del 25 % previsto en el cuarto párrafo de la cláusula 2.13 del PCP.

La incidencia acumulada total del contrato asciende a catorce con ochenta y seis por ciento (14,86 %).

7.- Se ha tomado como monto a valores de Octubre de 2016 la cuota mensual de mantenimiento y limpieza por el total de los meses del contrato, cuarenta y ocho (48), más el anexo XI a dichos valores, valor que asciende a pesos ciento noventa y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos veintiocho con ochenta y seis centavos (\$ 194.448.728,86) según consta en anexos a número de orden 15.

Por otra parte se adjunta en anexos curva de inversión a valores de Octubre de 2016 con los valores reales certificados por la contratista.

8.- Con lo expuesto se remite para su análisis y posterior suscripción del Acto Administrativo incorporando anexos a número de orden 15.

FIN DEL ANEXO